



BUIN, 17 MAY 2019

DECRETO TC. N° 130 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 335, de fecha 27 de octubre de 2016, se pone término por mutuo acuerdo entre las partes, al contrato suscrito con el Oferente Consorcio Empresarial Chile Unido Limitada, por el servicio de Arriendo de Buses de Acercamiento Gratuito, Elecciones Municipales 2016.

2.- El Memorándum N° 398, de fecha 14 de mayo de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita al Administrador Municipal la revocación del Decreto TC N° 335/2016, puesto que el pago que ordenaba realizarse a la empresa aludida no se encuentra ajustado a derecho. Se adjunta la siguiente documentación:

- © Memo N° 415, de fecha 07.05.2019, a través del cual la SECPLA informa a la Asesoría Jurídica que el Decreto TC N° 335/2016 no fue publicado en el portal de Mercado Público.
- © Memo N° 363, fecha 02.05.2019, donde la Asesoría Jurídica solicita a la SECPLA informar respecto de la licitación ID 2723-77-L116.
- © Oficio N° 14.309, de fecha 03.10.2017 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, respecto del reclamo por eventual incumplimiento de pago de factura relacionada con licitación cancelada por parte de la Municipalidad de Buin.
- © Anexos ingresados al Portal de Mercado Público, relacionados con la Licitación ID 2723-77-L116.

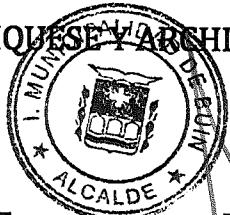
3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la revocación del decreto que se indica.

DECRETO.

1.- Revóquese el Decreto Alcaldicio TC N° 335, de fecha 27 de octubre de 2016, que pone término por mutuo acuerdo entre las partes, al contrato suscrito con el Oferente Consorcio Empresarial Chile Unido Limitada, por el servicio de Arriendo de Buses de Acercamiento Gratuito, Elecciones Municipales 2016. Lo anterior, puesto que el pago que ordenaba realizarse a la aludida empresa no se encuentra ajustado a derechos, el fundamento de esto, se desprende de lo corroborado por parte de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en Oficio N° 14.309/2017, el que sostiene que mientras se encontraba en desarrollo la licitación de que se trata, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no incluyó a la Comuna de Buin para la prestación del servicio de transporte gratuito, lo que motivó la cancelación de la aludida licitación con la dictación del decreto alcaldicio indicado precedentemente, el que además estableció el pago de una suma de dinero, última cuestión que no correspondía.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Revocación Licitación\Arriendo de Buses de Acercamiento Gratuito Elecciones Municipales 2016.doc